



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2021

Asistentes a la sesión:

Alcalde:

Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer

Tenientes de alcalde:

Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia

Ilmo. Sr. D. Víctor González Fernández

Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández

Ilmo. Sr. D. Juan Antonio García López

Ilmo. Sr. D. José Hipólito Gómez Fernández

Ilma. Sra. D.ª Ana Belén Zapata Jiménez

Concejal-secretaria:

Ilma. Sra. D.ª Cynthia García Perea

Interventor general:

D. Juan Pablo Ramos Ortega

Director de Asesoría Jurídica:

(Junta de Gobierno Local de 7.10.2019):

D. José Domingo Gallego Alcalá

Siendo las nueve horas y siete minutos del día quince de noviembre de dos mil veintiuno, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores arriba expresados, actuando como concejala secretaria la Ilma. Sra. D.ª Cynthia García Perea, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 4631/2019, de 18 de junio, al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 6903/2021, de once de noviembre, y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión, que se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria, el alcalde, Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer.

Comparece a la sesión de la Junta de Gobierno Local, para asistir a la concejala-secretaria en la redacción del acta, el secretario general del Pleno, D. Rafael Muñoz Gómez, con funciones adscritas de titular del órgano de apoyo al concejal-secretario (Junta Gobierno Local de 28/7/2014).

ORDEN DEL DÍA

1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2021, CON CARÁCTER ORDINARIO.

2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 12.9.2016, 19.6.2019, 16.3.2020, 21.12.2020, 10.5.2021 Y 31.5.2021.

3.- ALCALDÍA.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Nºs. 6802 Y 6803, DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2021, Y 6804, DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2021.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

4.- CONTABILIDAD.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE 2021.

5.- URBANISMO.- PROPUESTA DEL ALCALDE SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN: "MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SUP B-5 "LAS BIZNAGAS"" (EXP. 75/09).

6.- ASUNTOS URGENTES.

7.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2021, CON CARÁCTER ORDINARIO.- La concejala secretaria pregunta a los asistentes si tienen alguna objeción que hacer al acta indicada, presentada para su aprobación, y no formulándose ninguna, queda aprobada.

2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 12.9.2016, 19.6.2019, 16.3.2020, 21.12.2020, 10.5.2021 Y 31.5.2021.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación extractada de las resoluciones dictadas por los distintos delegados y por el alcalde, en virtud de delegaciones de la misma, registradas entre los días 5 al 11 de noviembre de 2021, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 6691 y el 6902, según relación que obra en el expediente, debidamente diligenciada por la concejala-secretaria de esta Junta de Gobierno Local.

3.- ALCALDÍA.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA N.ºs. 6802 Y 6803, DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2021, Y 6804, DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2021.- En cumplimiento de lo establecido en los mismos, la Junta de Gobierno Local queda enterada de los siguientes:

.- Decreto n.º 6802/2021, de 9 de noviembre, por el que se resuelve cesar a Doña María José Roberto Serrano como Teniente de Alcalde.

.- Decreto n.º 6803/2021, de 9 de noviembre, por el que se resuelve separar a Doña María José Roberto Serrano como miembro de la Junta de Gobierno Local.

.- Decreto n.º 6804/2021, de 8 de noviembre, por el que se resuelve lo siguiente:

“**PRIMERO.**- Revocar la delegación de competencia realizada mediante Decreto de Alcaldía n.º 4659/2019 en fecha 19 de junio de 2019 en la concejala doña María José Roberto Serrano relativa al Área de Agricultura, Pesca y Parque Tecnológico, así como al Área de Empresa y Empleo, quedando las mismas como competencia de la Alcaldía-Presidencia con el siguiente contenido:



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

Denominación: Delegación de Agricultura y Pesca. Unidades orgánicas que comprende:
Tipología: Genérica. **12.05.01 Agricultura y Pesca**

Denominación: Delegación del Parque Unidades orgánicas que comprende:
Tecnoalimentario **13.02.01 Parque Tecnoalimentario**
Tipología: Genérica.

Denominación: Delegación de Empresa y Empleo. Unidades orgánicas que comprende:
Tipología: Genérica. **13.01 Empresa y Empleo (OALDIM y Proyectos Estratégicos).**

SEGUNDA: Revocar la delegación de competencias realizada en el punto TERCERO "TENIENTES DE ALCALDE DE DETERMINADOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN" del Decreto de Alcaldía N.º 4659/2019, en D.º Maria José Roberto Serrano referente al núcleo de población Valle-Niza y Cajiz, quedando las mismas como competencia de la Alcaldía-Presidencia.

TERCERA: La delegación general de competencias a favor de los citados Concejales a la que anteriormente se ha hecho referencia, comportará, tanto la facultad de dirección del Área correspondiente, como su gestión, incluida la firma de cuantos documentos de trámite o definitivos, incluidas las propuestas de resolución y los decretos, sean necesarias para la ejecución de la citada delegación, así como la potestad sancionadora en el ámbito de la delegación.

Junto a las facultades señaladas; a los Concejales Delegados les corresponde dirigir, planificar y coordinar su/s respectiva/s Delegación/es Municipal/es para la consecución de determinados objetivos políticos y en particular los establecidos en el punto **SEGUNDO.- DIRECCIÓN, PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS RESPECTIVAS ÁREAS MUNICIPALES** en el Decreto de Alcaldía N.º 4659/2019 de fecha 19 de junio de 2019.

CUARTA.- DURACIÓN, EFECTOS Y ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES DE DELEGACIONES CONFERIDAS:

La presente revocación surte efectos desde la firma del presente Decreto, sin perjuicio de la preceptiva publicación en el BOP y de la dación de cuenta al Pleno de la Corporación Municipal del presente Decreto en la primera sesión que se celebre.

QUINTA.- NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE

Notifíquese en legal forma el presente Decreto a todo aquel que aparezca como interesado y a las diversas Áreas y unidades administrativas correspondientes, debiéndose asimismo publicar en el BOP y en el Tablón Oficial de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Dese cuenta del mismo al Pleno así como a Junta de Gobierno Local."

----- 000 -----

En relación al punto anterior, El Ilmo. Sr. D. Juan Antonio García López informa de error advertido en los decretos 6802/21 y 6803/21 donde figura como séptimo



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

teniente de alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local D. Antonio Manuel Ariza Segovia en lugar de la Ilma. Sra. D.^a Ana Belén Zapata Jiménez.

Respondiendo el alcalde que se procederá a su subsanación.

4.- CONTABILIDAD.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE 2021.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como de lo previsto en la Base 5^a de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, se da cuenta de los estados de ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio, correspondiente al tercer trimestre de 2021.

Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda Especial de Cuentas emitido en sesión ordinaria celebrada el 22 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local queda enterada del Estado de Ejecución Presupuestaria correspondiente al tercer trimestre del Presupuesto municipal del ejercicio 2021.

5.- URBANISMO.- PROPUESTA DEL ALCALDE SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN: “MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SUP B-5 “LAS BIZNAGAS”” (EXP. 75/09).- Por el Sr. alcalde se da cuenta de su propuesta de fecha 5 de noviembre de 2021, donde consta:

I.- Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente nº 75/09 de la unidad “Urbanismo y Arquitectura” denominado **Modificación del Proyecto de Urbanización del sector SUP B-5 “Las Biznagas” (exp. 75/09)** que contiene una modificación del primitivo Proyecto de Urbanización para la adecuación de las obras a la nueva ordenación del sector.

II.- La razón de dicha modificación está en los requerimientos municipales para que se elaborara esta modificación parcial al no haberse respetado en su día por la Junta de Compensación la ordenación detallada primitiva, al haberse realizado cambios en las obras de urbanización (fundamentalmente la unificación de dos depósitos de abastecimiento de agua en uno solo -pero ocupando parte de la zona verde ZV4 del sector-): Estos cambios no respondían al proyecto original e implicaban, para su legalización, una previa modificación del Expediente de adaptación del Plan Parcial de Ordenación al PGOU que se aprobó en el año 2017.

III.- En relación al planeamiento legitimador, indicar que el instrumento de planeamiento que legitima la actuación propuesta es el Plan Parcial de Ordenación primitivo aprobado con las Normas Subsidiarias y el Expediente de adaptación del Plan Parcial al PGOU/96 que fue aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 5/3/2001. La modificación del PPO (en realidad del expediente de adaptación del PP al PGOU/96) fue aprobada definitivamente mediante acuerdo plenario de 30 de junio de 2017 y el Proyecto de Reparcelación del sector el 18/5/2006.

IV.- El Modificado que se ha tramitado y se somete a aprobación definitiva (modificado del



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

proyecto de urbanización obrante en el expediente 75/09) fue **aprobado inicialmente y fue sometido a información pública por Resolución 603/2010** por término de 20 días - mediante publicación de edicto en el BOP Málaga nº 52 de 19-10-2010, anuncio en el Diario Sur de fecha 4 de agosto de 2010 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (desde el 29-6-2010 al 22-7-2010)- y también fue notificado el expediente a la Junta de Compensación -que reúne a la totalidad de los propietarios de la unidad-. Tras esta información pública **no se presentaron alegaciones o sugerencias** al expediente según Certificación de fecha 17 de enero de 2011.

V.- Habiéndose cumplido la condición para su aprobación definitiva (cual es la aprobación de una nueva ordenación en el Expediente de adaptación del Plan Parcial al PGOU/96) y con el objetivo de seguir con los pasos necesarios para regularizar urbanísticamente el sector, se trata culminar la tramitación del modificado del proyecto de urbanización para que pueda culminarse el desarrollo del sector. (...)"

Vistos los informes técnicos y el informe jurídico de fecha 2 de noviembre de 2021 del jefe del Servicio Jurídico, Planeamiento y Gestión de Urbanismo, que cuenta con la conformidad del Secretario General del Pleno, obrantes todos ellos en el expediente.

La Junta de Gobierno Local -como órgano competente en este procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1.d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local-, **por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Aprobar el “Modificación del Proyecto de Urbanización del sector SUP B-5 “Las Biznagas” (exp. 75/09), según texto redactado por ESTUDIO PEREDA 4.

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, con notificación a los interesados.

6.- ASUNTOS URGENTES.-

A) INTERVENCIÓN.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ASESORÍA JURÍDICA RELATIVA A LA APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DE TASACIONES DE COSTAS FIRMES.- Por el concejal delegado de Asesoría Jurídica, Ilmo. Sr. González Fernández, se justifica la urgencia del presente asunto en la necesidad de hacer frente al pago de las costas antes de finalizar el presente año.

Especial y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, y en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone la Junta de Gobierno Local.

Conocida la propuesta de referencia de fecha 9 de noviembre de 2021, del siguiente contenido:



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

“El Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga ha sido parte demandada en diferentes procedimientos judiciales, en los que han recaído decretos de aprobación de tasación de costas a cuyo pago ha sido condenado en este Ayuntamiento, los cuales han adquirido firmeza.

En este contexto y, dada la insuficiencia de crédito, resulta necesario abordar de manera urgente las actuaciones necesarias para el pago de dichas tasaciones de costas al objeto de evitar la interposición de las correspondientes demandas de ejecución para el cobro de las costas procesales, con el consiguiente perjuicio económico que ello supondría para el Ayuntamiento.

Por todo lo anterior, se considera imprescindible la realización de los siguientes gastos:

Descripción de la actuación	Aplicación presupuestaria	Importe
Tasación de costas 1ª instancia según Decreto nº 53/21, de 03/05/2021, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Málaga (Procedimiento Ordinario 68/2013, recurrente URBASER, S.A.)	010501.920.2260400	6.000,00
Tasación de costas 2ª instancia según Decreto de fecha 12/03/2021 del TSJA, Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga (Recurso de Apelación nº 525/2016. Procedimiento Origen: P.O. 68/2013, recurrente URBASER, S.A.)	010501.920.2260400	21.681,97
Tasación de costas según Decreto de fecha 12/08/2020, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Málaga (Procedimiento Ordinario 1150/2014, recurrente SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS, S.A.). Auto nº 90/21, de 8 de abril de 2021, por el que adquiere firmeza el decreto de 12/08/2020	010501.920.2260400	4.236,21
Total		31.918,18

Para ello, dado que en el Presupuesto municipal en vigor, Presupuesto de 2020 prorrogado, no están previstas estas actuaciones, de carácter no discrecional, se considera necesario aplicar el Fondo de contingencia a la financiación de los citados gastos, de conformidad con el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.(...)”

Visto que en el expediente obra informe del Interventor General emitido con fecha 10 de noviembre de 2021 y certificado de la Directora de la Oficina de Contabilidad sobre existencia de consignación presupuestaria y retención del importe que se reseña.

Conforme a lo establecido en la disposición adicional 1ª.2 de las Bases de ejecución del Presupuesto municipal en vigor, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprueba la propuesta y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:**

1. Aprobar la aplicación de 31.918,18 euros del Fondo de contingencia contemplado en la aplicación presupuestaria del estado de gastos 010101.929.50000 “Fondo de Contingencia (art. 31 Ley orgánica 2/2012)” a la financiación de las actuaciones



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

necesarias para el pago de las tasaciones de costas que se describen y valoran en la siguiente tabla:

Descripción de la actuación	Aplicación presupuestaria	Importe
Tasación de costas 1ª instancia según Decreto nº 53/21, de 03/05/2021, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Málaga (Procedimiento Ordinario 68/2013, recurrente URBASER, S.A.)	010501.920.2260400	6.000,00
Tasación de costas 2ª instancia según Decreto de fecha 12/03/2021 del TSJA, Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga (Recurso de Apelación nº 525/2016. Procedimiento Origen: P.O. 68/2013, recurrente URBASER, S.A.)	010501.920.2260400	21.681,97
Tasación de costas según Decreto de fecha 12/08/2020, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Málaga (Procedimiento Ordinario 1150/2014, recurrente SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS, S.A.)	010501.920.2260400	4.236,21
Total		31.918,18

2. Que por la Delegación de Hacienda se tramite el oportuno expediente de modificación presupuestaria financiado con cargo al Fondo de contingencia, por importe de 31.918,18 euros, para poder imputar el gasto derivado de las actuaciones descritas a la aplicación señalada en la tabla anterior.

7.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de la Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, del Ministerio de Política Territorial, publicado en el B.O.E. núm. 266, de 6 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2021, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

No habiendo más asuntos que tratar, el alcalde levanta la sesión siendo las nueve horas y veinticinco minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como concejala secretaria certifico.